

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026, procedió a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de precio público por la prestación de los servicios para la promoción de actividades culturales y deportivas, con la redacción que a continuación se recoge de su artículo 3. Cuantía de la ordenanza de precio público por la prestación de los servicios para la promoción de actividades culturales y deportivas:

— Gimnasio: cuota única: 10 euros/mes.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Santa María de la Alameda, a 29 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(03/8.861/26)

